

DECRETO 1202 DE 2015

(junio 3)

D.O. 49.531, junio 3 de 2015

por el cual se concede una prórroga para la posesión de un Notario.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 2.2.6.1.5.3.4., del decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno nacional mediante decreto 862 de 29 de abril de 2015 nombró al doctor Gustavo Eduardo Vergara Wiesner, identificado con cédula de ciudadanía número 19362666 como Notario Dieciséis (16) en propiedad del Círculo de Bogotá, en ejercicio del derecho de preferencia consagrado en el numeral 3 del artículo 178 del decreto ley 960 de 1970.

Que mediante comunicación de 7 de mayo de 2015, el doctor Gustavo Eduardo Vergara Wiesner aceptó el nombramiento en propiedad como Notario Dieciséis (16) del Círculo de Bogotá.

Que en el mismo escrito de 7 de mayo de 2015, el doctor Gustavo Eduardo Vergara Wiesner solicitó que se le concediera prórroga para tomar posesión como Notario Dieciséis (16) en propiedad del Círculo de Bogotá, por el término legal correspondiente, dado que el Notario designado en su reemplazo debe proceder a la entrega real, formal y material del protocolo y de la Notaría que actualmente ocupa en la ciudad de Medellín y proceder posteriormente a recibir la Notaría 53 del Círculo de Bogotá, y por parte de él a efectos de recibir en debida forma y en concordancia con la ley, la Notaría 16 del Círculo de Bogotá.

Que el artículo 2.2.6.1.5.3.4., del decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho establece: “El notario tomará posesión del cargo dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que reciba la confirmación del nombramiento si ya se inició el periodo legal, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado o prórroga hasta de 30 días concedida justificadamente por quien hizo la designación”.

Que la petición del doctor Gustavo Eduardo Vergara Wiesner, se encuentra ajustada a la disposición señalada anteriormente, razón por la cual es procedente conceder la prórroga solicitada.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Prórroga. Prorrógase el término para tomar posesión del cargo de Notario Dieciséis (16) en propiedad del Círculo de Bogotá, al doctor Gustavo Eduardo Vergara Wiesner, identificado con cédula de ciudadanía número 19362666, por treinta (30) días, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de junio de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Yesid Reyes Alvarado.

